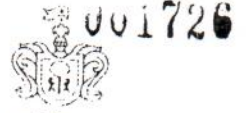




Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

01726



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Verde
1899

NÚMERO 0140/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 13 de febrero de 2019.

entrado
con memo
114

Dr. Juan Luis Aguilar García.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Jamay, Jalisco.
Francisco I. Madero # 75.
Colonia Centro.
C.P. 47900.

Recibí copia.
CIA original.
Puesca

Asunto: Se remiten Cédulas de Seguimiento 2.

En relación al seguimiento para la solventación de las observaciones derivadas de la auditoría directa **AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016**, realizada al Fondo de Contingencias Económicas, ejercicio presupuestal 2015.

Al respecto, adjunto al presente 02 (dos) Cédulas de Seguimiento 2, en las cuales se especifican los aspectos considerados en la atención de las recomendaciones asentadas en las mismas y donde se detalla la recopilación y registro de datos analizados de la información remitida por el Municipio a su cargo.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, le informo sobre las resoluciones emitidas por este Órgano Estatal de Control, derivadas del análisis efectuado a los argumentos y a la documentación enviada, mismas que se muestran en el siguiente cuadro:

Auditoría	Observación	Recomendación Correctiva	Monto Descargado	Monto Pendiente	Recomendación Preventiva
AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016	1 ADM-FIN.- Operaciones Contables Presupuestales y Patrimoniales Realizadas sin contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa	Solventada	460,879.99	0.00	Solventada
	2 TÉCNICA.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación	Solventada	Sin Cuantificar	-----	Solventada

Hoja 1 de 2

DES-PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

13 FEB. 2019

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta #1252 Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO





NÚMERO 0140/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Sin embargo, se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Observación número	Documentación Enviada	Nº Hojas
1 ADM-FIN	Original de la Cédula de Seguimiento 2.- Operaciones Contables Presupuestales y Patrimoniales Realizadas sin contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa.	5
1 TÉCNICA	Original de la Cédula de Seguimiento 2.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	5

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

(Handwritten signature)
Lic. María Teresa Brito Serjano.
Contralora del Estado.

19 FEB. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.c.- Lic. Ángel Iván Vega Nava. - Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco. - Francisco I. Madero # 75, Colonia Centro.- C.P. 47900.
Ing. Rafael López Sotelo. - Director de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco. - Francisco I. Madero # 75, Colonia Centro.- C.P. 47900.
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño. - Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado. - Av. Vallarta # 1252, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco. Para su atención y seguimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida de la Contraloría del Estado.- Calle Independencia #100, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Mismo fin.

LEBN / AARP / VMR

Revisión - 1

Hoja 2 de 2

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001



0140-

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin número

Enero 2019

Observación Número: 01 Técnica	Monto Observado: Sin cuantificar
--------------------------------	----------------------------------

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN.

OBRA:	MONTO	MODALIDAD DE EJECUCION	ESTADO ACTUAL
Pavimentación con concreto Hidráulico en la calle Juárez, entre la calle Niños Héroes y el entronque con la vía del Ferrocarril.	\$1,000,000.00	Administración Directa	Terminada y operando

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a la obra ejecutada por el H. Ayuntamiento de Jamay, con recursos del Programa Fondo de Contingencias Económicas (TG2 Inversión), ejercicio presupuestal 2015, como resultado de la revisión del expediente unitario de la obra señalada en la tabla anterior, se observó **que no cuenta con los expedientes unitarios debidamente conformados y existe el faltante de la documentación** que se detalla en los Anexo 1, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la eficiencia en la obtención de resultados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

“Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:” ...

V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella,”...

“XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;”....

XXX. Atender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados;

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

Artículo 63.-.....

“Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.”

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-.....

“Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin número

Enero 2019

un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

Correctiva:

- I. El H. Ayuntamiento de Jamay **deberá llevar a cabo la integración del expediente unitario del contrato observado** y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, **al no proporcionar los expedientes unitarios requeridos en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área responsable, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes del seguimiento 1:

Recomendación Correctiva:

En cuanto al punto I, si bien el H. Ayuntamiento de Jamay argumentó el no conocer la existencia del Convenio que señala el concepto de la observación, con base en el Acta de Entrega- Recepción de fecha 01 de octubre de 2015 se observa que la obra motivo de esta Auditoría fue recibida por la Administración 2015-2018 estando inconclusa por lo que evidencia que el H. Ayuntamiento actualmente en funciones tenía conocimiento de la existencia de dicha obra, por tanto tuvo a cargo la ejecución de la obra; su terminación y la responsabilidad de dar continuidad a la integración del expediente unitario de la misma, por tanto, la Administración Municipal actual deberá hacer envío de la documentación soporte de las acciones tomadas al respecto, por lo que ésta fracción se consideró no solventada.

En cuanto al punto II, de acuerdo a las aclaraciones realizadas por el H. Ayuntamiento respecto a esta observación, la resolución de esta fracción quedaría solventada una vez que el H. Ayuntamiento de Jamay realizara la aclaración del punto I.

Recomendación Preventiva:

En cuanto al punto I, sin respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Jamay, por lo que esta Recomendación se consideró No Solventada.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin número

Enero 2019

Documentación presentada Seguimiento 2:

1. Copia simple de oficio sin número, de fecha 16 de marzo de 2018, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, suscrito por el L.A.E. Ángel Iván Vega Nava Contralor Municipal, mediante el cual hace de conocimiento el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los ex servidores públicos presuntos responsables, así mismo hace envío de copia fotostática del Acuerdo de Incoación y Oficio de Emplazamiento encauzado a los ex servidores públicos.
2. Copia simple de oficio sin número, con fecha 12 de marzo de 2018, dirigido al Ing. Arturo López Hernández Director de Obras Públicas, suscrito por el Dr. Juan Luis Aguilar García Presidente Municipal, donde le instruye atender y tomar las medidas necesarias administrativas y documentales para que en lo sucesivo no se presenten las omisiones como las que originaron los incumplimientos, menciona enviar copia de haber informado a las Dependencias involucradas en los distintos procedimientos para evitar en un futuro los presentes resultados.
3. Copia simple de oficio sin número, con fecha 12 de marzo de 2018, dirigido al Lic. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, Jurídico, suscrito por el Dr. Juan Luis Aguilar García Presidente Municipal, donde le instruye atender y tomar las medidas necesarias administrativas y documentales para que en lo sucesivo no se presenten las omisiones como las que originaron los incumplimientos, señala, por administraciones pasadas. También hace mención de enviar copia de los estados de resultados de la auditoría, así mismo de haber informado a las Dependencias involucradas en los distintos procedimientos para evitar en un futuro los presentes resultados.
4. Copia simple de oficio sin número, con fecha 12 de marzo de 2018, dirigido al L. A. E. Ángel Iván Vega Nava, Contralor Municipal, suscrito por el Dr. Juan Luis Aguilar García Presidente Municipal, donde le instruye atender y tomar las medidas necesarias administrativas y documentales para que en lo sucesivo no se presenten las omisiones como las que originaron los incumplimientos; menciona enviar copia de haber informado a las Dependencias involucradas en los distintos procedimientos para evitar en un futuro los presentes resultados.
5. Copia simple de oficio sin número, con fecha 12 de marzo de 2018, dirigido al L. E. Cesar C. Molina Sahagún, Encargado Hacienda Municipal, suscrito por el Dr. Juan Luis Aguilar García Presidente Municipal, donde le instruye atender y tomar las medidas necesarias administrativas y documentales para que en lo sucesivo no se presenten las omisiones como las que originaron los incumplimientos, menciona haber informado a las Dependencias involucradas en los distintos procedimientos para evitar en un futuro las presentes observaciones.
6. Copia simple de oficio sin número, dirigido a ex servidores públicos municipales, con fecha de 26 de febrero de 2018, suscrito por el C. Ángel Iván Nava, Contralor Municipal de Jamay, Jalisco, donde señala que giraron instrucciones para que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa con el expediente PRAJMY-01/18 en contra de los ex servidores públicos como presuntos responsables, por faltas que pueden constituir responsabilidad administrativa de los ex servidores públicos, turnando denuncia al C. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, autoridad investigadora del Órgano de Control Interno Municipal para que realice el procedimiento de investigación y en su caso califique las responsabilidades administrativas que del asunto deriven.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin número

Enero 2019

7. Copia simple de Acta de Notificación de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito por el C. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, notificador, al C. Agustín Velasco Sahagún, presunto responsable, haciendo de su conocimiento el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en su contra con fundamento en el artículo 193, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
8. Copia simple de oficio sin número, dirigido a ex servidores públicos de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el C. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, autoridad investigadora de la Contraloría Municipal, del inicio de la investigación administrativa solicitando a la Contraloría del Estado de Jalisco para que remita al suscrito en un término de 5 días posteriores al recibimiento del documento, las constancias documentales certificadas de las actuaciones de la auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016, Ejercicio Presupuestal 2015, al resultar necesario para conocer a cabalidad los hechos denunciados.
9. Copia simple de credencial de elector del C. Agustín Velasco Sahagún adjunta al Acta de Notificación.
10. Copia simple de Acta de Notificación de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito por el C. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, notificador, al C. Ernesto Becerra Sahagún, presunto responsable, haciendo de su conocimiento el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en su contra con fundamento en el artículo 193, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
11. Copia simple de oficio sin número, dirigido a ex servidores públicos de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el C. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, autoridad investigadora de la Contraloría Municipal, del inicio de la investigación administrativa solicitando a la Contraloría del Estado de Jalisco para que remita al suscrito en un término de 5 días posteriores al recibimiento del documento, las constancias documentales certificadas de las actuaciones de la auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016, Ejercicio Presupuestal 2015, al resultar necesario para conocer a cabalidad los hechos denunciados, firma de recibido el día 15 de marzo de 2018 el C. Ernesto Becerra Sahagún.
12. Copia simple de credencial de elector del C. Ernesto Becerra Sahagún adjunta al Acta de Notificación.
13. Copia simple de oficio sin número, dirigido a ex servidores públicos de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el C. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, autoridad investigadora de la Contraloría Municipal, respecto a donde se asienta el inicio de la investigación administrativa solicitando a la Contraloría del Estado de Jalisco para que remita al suscrito en un término de 5 días posteriores al recibimiento del documento, las constancias documentales certificadas de las actuaciones de la auditoría AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016, Ejercicio Presupuestal 2015, al resultar necesario para conocer a cabalidad los hechos denunciados, firma de recibido el día 15 de marzo de 2018 el C. Gerardo Jiménez Velasco.
14. Copia simple de Notificación de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito por el C. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, notificador, diligencia en la que no se encontró al C. Gerardo Jiménez Velasco en su domicilio.
15. Copia simple de Acta de Notificación de fecha 16 de marzo de 2018, suscrito por el C. Sergio Alejandro Navarro Ramírez, notificador, al Gerardo Jiménez Velasco, presunto responsable quien se identifica mediante copia simple de credencial de elector, haciendo de su conocimiento el inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa en su contra con fundamento en el artículo 193, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. del C. Gerardo Jiménez Velasco adjunta al Acta de Notificación.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado:	Sin Cuantificar
Seguimiento:	02	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin número

Enero 2019

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
S/C	-----	S/C	-----

Comentario:

Respecto al punto número I, en base a la documentación comprobatoria de haber llevado a cabo el inicio de la investigación para llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa procedentes, a los involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación, se acredita el cumplimiento al requerimiento para su solventación por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **al ser competencia del H. Ayuntamiento de Jamay la investigación, dirección y conducción de la aplicación del procedimiento mencionado** en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente, deberá integrar la documentación del resultado de dicha actuación en el expediente unitario de la obra implicada en esta observación; con lo anterior, este Órgano Estatal de Control da por concluido su seguimiento.

Respecto al punto II, una vez atendidas las recomendaciones del punto I, al estar implícitas las sanciones administrativas en el punto anterior, esta fracción se considera aclarada.

Por lo anterior, se considera **Solventada** la presente Recomendación.

Las revisiones efectuadas por el Órgano Estatal de Control no eximen de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimientos a la normatividad aplicable a este Programa en futuras revisiones que llevan a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

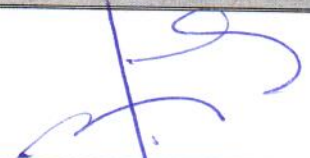

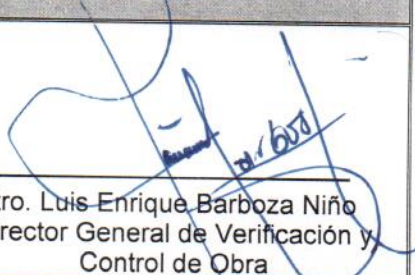
Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

En cuanto al punto I, con base en el oficio sin número de fecha 12 de marzo de 2018, mediante el cual el Presidente Municipal instruyó al Director de Obras Públicas para que se atiendan y tomen las medidas necesarias administrativas y documentales, para que, en lo sucesivo no se presenten omisiones que dieron origen a la presente observación por el incumplimiento a los requerimientos de información, se resuelve **Solventada** la presente Recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
--	---	---



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$460,879.99
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	S/N

Operaciones Contables Presupuestarias y Patrimoniales Realizadas Sin Contar con la Documentación Comprobatoria y Justificativa:

Mediante Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Jamay, Jalisco se convinieron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	ESTATAL
AYUNTAMIENTO DE JAMAY, JAL.	JAMAY	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE JUAREZ ENTRE CALLE NIÑOS HEROES Y ENTRONQUE CON LA VIA DEL FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE LA PAZ.	\$1'000,000.00
TOTAL			\$1'000,000.00

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016, que se practicó al manejo de los recursos destinados a la ejecución de obras con cargo a Contingencias Económicas (TG2 Inversión) del ejercicio presupuestal 2015, mismos que fueron radicados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco al H. Ayuntamiento de Jamay, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos y, en su caso, aquellos que no estuvieran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, se constató lo siguiente:

Se detectaron movimientos en la cuenta bancaria número 65505076031 del Banco SANTANDER, utilizada para el manejo de los recursos federales, mismos que carecen de documentación comprobatoria del gasto, de conformidad con la tabla siguiente:

FECHA	CONCEPTO DE INGRESO O EGRESO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	Nº CHEQUE	CONCEPTO	RETIRO
2-SEPT-15	CHEQUE PAGADO	CHE 3	GASTO POR COMPROBAR	
3-SEPT-15		CHE 1		\$70,000.00
8-SEPT-15		CHE 4		\$5,000.00
11-SEPT-15		CHE 7		\$5,000.00
11-SEPT-15		CHE 9		\$30,000.00
14-SEPT-15		CHE 6		\$30,000.00
17-SEPT-15		CHE 13		\$17,479.99
17-SEPT-15		CHE 14		\$84,500.00
17-SEPT-15		CHE 15		\$84,500.00
25-SEPT-15		CHE 20		\$84,400.00
				\$50,000.00
				\$460,879.99

Tales hechos contravienen con lo establecido en los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Jamay, cláusula Sexta, cuarto párrafo, que señalan:



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$460,879.99
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	S/N

(...)
"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente." (...)

Cláusula Séptima, que señala:

"COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS. EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones legales aplicables."

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 70, fracción I, que señala:

"Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:

- I. Mantener registro específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten."

71

Recomendación Correctiva:

I.- El Gobierno Municipal de Jamay deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación comprobatoria del gasto señalada.

Caso contrario, deberá efectuar el reintegro correspondiente, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de la transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación por la cantidad de \$460,879.99, más los intereses generados a la fecha.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Jamay, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Jamay, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$460,879.99
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	S/N

establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de Jamay, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco copia de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes seguimiento 01:

Mediante oficio sin número con folio de Oficialía de Partes 005683 por el H. Ayuntamiento de Jamay presenta la siguiente documentación:

- Oficio CONT25/2507/2017 con fecha del 25 de julio del 2017.
- Oficio CONT26/2507/2017 con fecha del 25 de julio del 2017.
- Oficio CONT27/2507/2017 con fecha del 25 de julio del 2017.
- Acta circunstanciada de Entrega-Recepción de la administración pública Municipal 2012-2015. Documentación Oficial al 30 de Septiembre de 2015 (Estatus de Obras).

Se considera No solventada las recomendaciones correctiva y preventiva.

Documentación presentada:

Con Oficio Presidencia Municipal sin número de fecha 19 de septiembre de 2018, el Municipio presenta documentación solventatoria:

- Informe S/N de exfuncionarios a la observación.
- Sesión ordinaria del comité de adquisiciones, donde declara que la obra será por administración directa.
- Presupuesto original de obra.
- Especificaciones técnicas de la obra.
- Programa de obra.
- Listado de insumos.



Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$460,879.99
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	S/N

- Análisis de conceptos.
- Calendarios de maquinaria, mano de obra y materiales.
- Catálogos de conceptos y resumen de presupuesto.
- Planos iniciales del proyecto.
- Validación de la entidad federal, ficha técnica con la localización de obra.
- Bitácora de obra.
- Generadores.
- Convenio entre municipio y entidad.
- Extracto de transferencias bancarias.
- Relación de gastos, listas de raya.
- Relación de gastos, facturas.
- Hoja donde la auditoría visita la obra y da fe de que ésta se encuentra al 100% en su estado físico.

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$460,879.99	0.00	\$460,879.99	0.00

Comentario

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Jamay, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

En relación al punto I, la documentación que presenta cumple con lo requerido, toda vez que presenta documentación comprobatoria del gasto por la cantidad de \$1'004,208.03 de la cual corresponden a listas de raya del personal contratado por administración directa por la cantidad de \$213,600.00; remiten facturas por compras de materiales por un importe de \$790,608.03, por lo que este punto queda solventado.

En relación al punto II, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, se presenta la documentación relativa al acuerdo de incoación, emplazamiento a los servidores públicos y el informe de los presuntos responsables, se le informa que dichos procedimientos en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo anteriormente señalado, esta recomendación se considera como **solventada**.

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Enero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jamay
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		Ejercicio Presupuestal: 2015
Fondo o Programa:	CONTINGENCIAS INV-JAMAY/2016		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$460,879.99
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	S/N

con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva

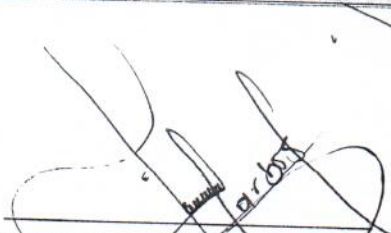
Situación: Solventada

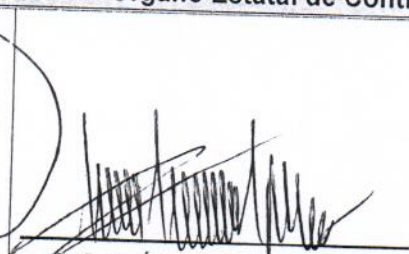
Comentario

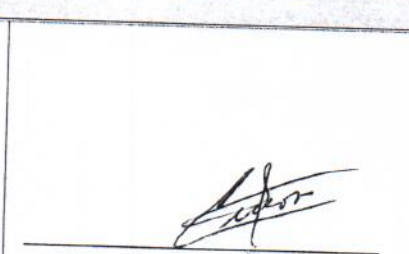
El H. Ayuntamiento de Jamay, presenta oficios sin número a dirigidos a los encargados de los distintos procedimientos del Programa, para dar respuesta a esta recomendación, por lo que se considera atendida.

Por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control, considera **Solventada** la recomendación preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de
Verificación y Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos
Pulido
Director de Área de Obra
Convenida


L.C.P. María Eugenia Cueva
Chávez
Auditor